

Al Despacho de la Señora Juez hoy 26 de enero de 2022.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

**DIVORCIO MUTUO ACUERDO
RAD 2005-0903**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante solicitud visible a actuación 09 del expediente digital, la joven ALBA KARINA ANTELIZ DIAZ solicita se ordene el levantamiento de la medida de descuento que existe sobre la asignación pensional del demandado el señor JORGE ANTONIO ANTELIZ CARDENAS. Sustenta su petición en razón de que ya ha cumplido la mayoría de edad.

Frente a Lo anterior, se entiende que la solicitud está dirigida a la exoneración o terminación de la cuota alimentaria fijada en el presente proceso, petición que se atiende favorablemente por cuanto la solicitud la efectúa directamente ALBA KARINA ANTELIZ DIAZ, beneficiario de los alimentos, quien es hoy mayor de edad.

Por lo tanto, se accede a **LEVANTAR** la medida decretada, esto es, sobre la asignación pensional del demandado como retirado del Ejército Nacional.

Por lo expuesto, el Juzgado

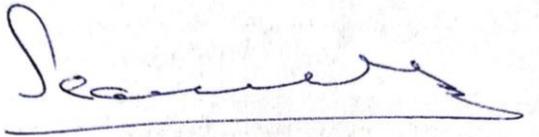
RESUELVE

PRIMERO. – ACEPTAR la exoneración o terminación de la obligación alimentaria a cargo del señor JORGE ANTONIO ANTELIZ CARDENAS y en favor de ALBA KARINA ANTELIZ DIAZ que fue fijada en el presente proceso adelantado por la señora ALBA LEONOR DIAZ ARIAS como madre de la alimentaria, por lo expresado en la parte motiva.

SEGUNDO. - DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, esto es, el descuento de la cuota mensual alimentaria que se hace sobre la asignación pensional del demandado JORGE ANTONIO ANTELIZ CARDENAS como retirado del Ejército Nacional. Se ordena en consecuencia librar el correspondiente oficio al pagador.

NOTIFÍQUESE

La Juez

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a horizontal line underneath it.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

JF